

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2001 - 00545 (J. O. 13 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios 1027 y 1028 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante (Cesionaria), mediante el cual se solicita revocar el proveído calendado 25 de Septiembre del año 2019, donde se ordenó el remate del inmueble en la Notaría Segunda del círculo de esta ciudad, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el escrito contentivo del Recurso de Reposición formulado en contra del proveído calendado 25 de octubre del año 2019 (folios 898 y 899 - 1), fue allegado al expediente en forma extemporánea, motivo por el cual se racha.-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se exhorta a la parte interesada para que proceda a presentar el avalúo del bien inmueble objeto de la presente acción debidamente actualizado, acorde a lo normado por el artículo 457 del C. G. del Proceso, tal y como se dispuso en auto calendado 26 de Noviembre del año 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folios 946 y 947 - 1).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **023**, hoy **15 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65faadb91540864a618ef416ad36245f6cfb6db62f8a18a946116ba5cedafd68

Documento generado en 12/02/2021 03:16:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>